

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **catorce de marzo de dos mil veintidós** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/120/2022/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>PRIMERO.</b> Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular a la denuncia identificada con la clave de expediente <b>IVAI-DIOT/120/2022/III</b> las restantes denuncias precisadas en la tabla que antecede, debiéndose glosar la certificación correspondiente.
2	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/120/2022/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SOCONUSCO	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO.-</b> Se <b>ADMITEN</b> los escritos de Denuncia por Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia <b>IVAI-DIOT/120/2022/III</b> e <b>IVAI-DIOT/121/2022/I</b> , toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en la normatividad aplicable.
3	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/123/2022/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO.-</b> Se <b>ADMITE</b> el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia <b>IVAI-DIOT/123/2022/III</b> , toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en la normatividad aplicable.
4	EXPEDIENTE. IVAI-REV/2779/2019/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO. Requerimiento.</b> Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se le requirió al sujeto obligado para el efecto de realizar las gestiones pertinentes respecto a la entrega gratuita de la totalidad de la información solicitada, así como el reintegro del pago de lo indebido, respecto de los recursos entregados [...] <b>requiérase</b> al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo <b>no mayor a cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

5	EXPEDIENTE. IVAI-REV/2963/2019/III/RETURNO/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>TERCERO. Digitalización.</b> Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, <b>digitalícense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la <b>parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y asó se imponga de su contenido.
6	EXPEDIENTE. IVAI-REV/16520/2019/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO. Requerimiento.</b> Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se le requirió al sujeto obligado para el efecto de realizar las gestiones pertinentes respecto a la entrega gratuita de la totalidad de la información solicitada, así como el reintegro del pago de lo indebido, respecto de los recursos entregados [...] <b>requiérase</b> al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo <b>no mayor a cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
7	EXPEDIENTE. IVAI-REV/20315/2019/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO. Requerimiento.</b> Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se le requirió al sujeto obligado para el efecto de realizar las gestiones pertinentes respecto a la entrega gratuita de la totalidad de la información solicitada, así como el reintegro del pago de lo indebido, respecto de los recursos entregados [...] <b>requiérase</b> al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo <b>no mayor a cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
8	EXPEDIENTE. IVAI-REV/192/2020/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO. Requerimiento.</b> Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se le requirió al sujeto obligado para el efecto de realizar las gestiones pertinentes respecto a la entrega gratuita de la totalidad de la información solicitada, así como el reintegro del pago de lo indebido, respecto de los recursos entregados [...] <b>requiérase</b> al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo <b>no mayor a cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

9	EXPEDIENTE. IVAI-REV/803/2021/II	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>SEGUNDO. Requerimiento.</b> Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se le requirió al sujeto obligado para el efecto de realizar las gestiones pertinentes respecto a la entrega gratuita de la totalidad de la información solicitada, así como el reintegro del pago de lo indebido, respecto de los recursos entregados [...] <b>requiérase</b> al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo <b>no mayor a cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
10	EXPEDIENTE. IVAI-REV/239/2021/II	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>TERCERO. Vista a la Parte Recurrente.</b> En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió a este Instituto y con el fin de garantizar su derecho de acceso a la información, así como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este órgano Garante <b>digitalícese y remítase</b> la documentación...
11	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/313/2019/I Y SUA ACUMULADOS	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>PRIMERO.- De oficio se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el sólo efecto de su regularización,</b> es decir, continuar con la instrucción del presente expediente con independencia de las omisiones detalladas, reconociendo la validez de la actuación que carecen de firmas y que dicho reconocimiento tendrá también el efecto de que la actuación que se regulariza, se considerará como si siempre hubiera sido válida subsistiendo en su integridad, alcance y efectos.
12	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/313/2019/I Y SUA ACUMULADOS	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS	<b>PRIMERO.- Agréguese</b> al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el <b>informe justificado</b> , documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Francisco Javier Clavijero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270  
contacto@verivai.org.mx  
www.ivai.org.mx